

PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA	FECHA PRESENTACIÓN SOLICITUDES
<p align="center">8.500.000 € 2026: 5.000.000 € 2027: 3.500.000 €</p>	<p align="center">Del 29/06/2026 hasta el 17/07/2026</p>
PERIODO FINANCIABLE	TIPO DE AYUDA
<p>Hasta 24 meses (desde la fecha de inicio de la ejecución del proyecto comunicada por la entidad beneficiaria al órgano instructor). Los proyectos deberán iniciarse dentro de los 30 días siguientes a contar desde el día siguiente a la notificación de la Orden de concesión.</p>	<p align="center">Subvención</p>
OBJETIVO	
<p>El objetivo de estas ayudas es fomentar el crecimiento de pymes innovadoras de más de 5 años de antigüedad que desarrollen proyectos de I+D+I de carácter competitivo en la Comunidad de Madrid (línea 3).</p> <p>Serán subvencionables los siguientes tipos de actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estudios de viabilidad técnica previos a actividades de investigación industrial o desarrollo experimental. • Proyectos de investigación industrial. • Proyectos de desarrollo experimental. <p>Los proyectos orientados a la mejora de productos existentes o aquellos en los que el producto desarrollado no tenga un grado de novedad para ser considerado "Nuevo Producto", no tendrán la consideración de proyectos para el desarrollo de nuevos productos. Quedarán excluidas de las ayudas reguladas en la presente Orden las modificaciones habituales o periódicas normales de los productos, líneas y procesos de producción, en servicios existentes y otras operaciones corrientes, aun cuando esas modificaciones puedan representar mejoras de los mismos.</p> <p>Los proyectos financiados deberán enmarcarse dentro de alguna de las áreas temáticas de la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente (S3) de la Comunidad de Madrid.</p> <p>ÁREA DE PROCESOS HUMANOS Y SOCIALES</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estado de bienestar. • Industria creativa: innovación y producción artística y cultural. • Geografía, cambio demográfico y social, ordenación del territorio, sociedades inclusivas en un mundo global. • Cultura científica. 	

- Gestión, conservación y difusión del patrimonio histórico, artístico, lingüístico, musical, natural y audiovisual, en relación con el turismo y el desarrollo de la Comunidad de Madrid.
- Innovación con propósito e impacto. Importancia de la dimensión humana y social en el diseño e implementación, despliegue y explotación de la tecnología.
- Economía, empresa e innovación: nuevos modelos de atracción de capital y empleo.

ÁREA DE COMUNICACIONES Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

- Comunicaciones cuánticas.
- Industria 4.0: digitalización industrial, robotización, automatización.
- Desarrollo de aplicaciones y contenidos que sean inclusivos y adaptados a la diversidad de las personas que conforman la sociedad.
- Infraestructuras, redes y sistemas de comunicaciones.
- Sistemas de computación y procesado de la información.
- Modelización y simulación aplicada.
- Seguridad en software, redes y sistemas de información, incluyendo sistemas avanzados de detección y atribución de amenazas, aplicaciones novedosas de la Inteligencia Artificial en el campo de la ciberseguridad en el ámbito de la sociedad civil, infraestructuras y aplicaciones industriales.
- Equipamiento (electrónica de consumo y profesional) y microelectrónica.
- TICs para la industria y el ciudadano.
- Sistemas de Realidad Virtual y Digital Twins.
- Protección de la privacidad de los usuarios y ciudadanos.

ÁREA DE TECNOLOGÍAS AVANZADAS HABILITADORAS

- Nanociencias y materiales avanzados y fotónica. Materiales bidimensionales.
- Nanomateriales para TIC: computación neuromórfica, spintrónica, almacenamiento y bajo consumo.
- Tecnología aplicada a la conservación del patrimonio.
- Desarrollo de instrumentación, microsistemas y sensores (plataformas de sensores múltiples, sensores multifuncionales, desarrollos lab on a chip...).
- Tecnologías industriales y robótica aplicada.
- Tecnologías de acceso al espacio y demostración en órbita para pequeñas cargas de pago.
- Técnicas, equipamiento, instrumentación avanzada, sistemas a bordo, monitorización de satélites, etc.
- Desarrollo de aplicaciones basadas en información de satélites

ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA

- Tecnologías de uso sostenible, restauración del medio natural y conservación de la biodiversidad.
- Gestión de residuos, vertidos y emisiones: micro contaminantes, contaminantes emergentes, biorremediación, reutilización/eliminación de materias residuales, recuperación de energía, tecnologías del CO2.
- Fuentes de energía renovables y sostenibles.

- Sistemas de almacenamiento de energía y nuevos vectores energéticos, tecnologías del hidrógeno.
- Redes eléctricas inteligentes, generación distribuida y eficiencia del sistema.
- Sistemas de navegación, control de tráfico y seguridad en el transporte, incluyendo la movilidad conectada y aplicaciones de las tecnologías TIC (big data, IA, 5G) a la movilidad inteligente. Movilidad como servicio.
- Diseño, desarrollo y fabricación de sistemas de propulsión y sistemas auxiliares de vehículos de transporte.
- Agua: tecnologías de depuración de aguas residuales y recuperación de productos (nutrientes, metales, etc.) y energía.

ÁREA DE SALUD GLOBAL

- Ingeniería biomédica, instrumentación y tecnologías de la información y de las comunicaciones en biomedicina, nuevos sistemas de diagnóstico, dispositivos lab-on-a-chip...
- Tecnologías para el desarrollo de nuevos medicamentos y vacunas incluyendo bioinformática, nanomateriales, terapias celulares, ingeniería de tejidos y tejidos u órganos artificiales.
- Tecnologías -Ómicas.
- Investigación clínica y traslacional.
- Nuevas terapias: inmunoterapia, terapia génica, oligonucleótidos; siRNAs, aptámeros...
- Neurociencia: actividad eléctrica cerebral y mapeo de biomarcadores para mejorar las funciones cognitivas, diseño de materiales para romper la barrera hematoencefálica, dispositivos genéticamente modificados...
- Salud mental.
- Robótica médica, asistencia a personas con necesidades especiales, rehabilitación activa, diagnóstico basado en IA.



ÁREA DE BIOTECNOLOGÍA Y AGROALIMENTACIÓN

- Producción de fertilizantes, alimentos sostenibles para todos.
- Biotecnología aplicada.
- Alimentos funcionales y alimentos para aplicaciones específicas, como alimentos para hospitales y tecnologías asociadas a procesos de disfagia y disgusia.
- Alimentos para el individuo: nutricéutica y nutrigenómica.
- Producción de nuevos catalizadores y polímeros (bioplásticos).
- Biorrefinerías acoplables a la industria agroalimentaria existente.
- Agricultura de precisión: sistemas autónomos para disminuir el uso de fertilizantes, recolección automática.
- Mejora de los procesos de producción agrícola y ganadera.

BENEFICIARIOS Y CONDICIONES

1. Las entidades beneficiarias, estarán asociadas a la línea (línea 3) de ayuda: **Pymes innovadoras, de más de 5 años de antigüedad.**
En el momento de presentación de la solicitud, las entidades beneficiarias de la Línea 3 deberán tener la categoría de pequeñas o medianas empresas.
2. Las entidades beneficiarias deberán contar con capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para la ejecución de la ayuda que se conceda.

Los requisitos que deberán cumplir las entidades beneficiarias en el momento de presentar las solicitudes son:

- a) Ser una nueva pequeña empresa innovadora de base tecnológica, joven pequeña empresa innovadora de base tecnológica o **pyme innovadoras de más de 5 años de antigüedad:**
 - i. Que sea una **persona jurídica constituida válidamente como empresa**, con forma jurídica societaria, que ejerza de forma habitual una actividad económica dirigida al mercado e inscrita en el registro correspondiente.
 - ii. Que tenga **categoría de pequeña o mediana empresa** (según el caso).
 - iii. Que sea una **empresa innovadora.**
- b) Tener al menos un **centro de trabajo en la Comunidad de Madrid.**
- c) **Antigüedad**, que se computa desde la **fecha de alta en el IAE hasta la fecha de inicio de presentación de solicitudes.** Para acceder a la línea 3, la empresa deberá tener más de 5 años de antigüedad.
- d) Cumplir las **obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003**, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Estos requisitos se deberán cumplir y mantener durante la ejecución de los proyectos subvencionados y hasta la finalización de los mismos.

CARACTERÍSTICAS DE LA FINANCIACIÓN

1. En ningún caso podrán ser objeto de subvención las actividades a desarrollar por las empresas cuyos **gastos subvencionables sean inferiores a 200.000 euros** en el caso de pymes innovadoras de más de 5 años de antigüedad (Línea 3).
2. La **intensidad de la ayuda** será calculada en base a un porcentaje sobre los gastos subvencionables con un **límite de 250.000 euros.**

Se podrá **financiar como máximo** hasta los siguientes porcentajes dependiendo del tamaño de la entidad y tipo de proyecto:

Tipo de proyecto	Pequeñas empresas	Medianas empresas
Investigación industrial	70%	60%

Desarrollo experimental	45%	35%
Estudios de viabilidad	50%	50%

Con el objeto de potenciar la base tecnológica y las sinergias entre las empresas y la actividad investigadora disponible en la región, **al menos un 10% de la ayuda financiera concedida deberá destinarse a financiar gastos e inversiones en I+D vinculados al proyecto que sean desarrollados por Organismos de investigación* y difusión del conocimiento domiciliados en la Comunidad de Madrid.**

*Los centros públicos de investigación, las universidades, los institutos IMDEA de la Comunidad de Madrid, los centros tecnológicos, los centros de investigación, desarrollo e innovación, o los parques científicos, de titularidad privada o pública, deberán estar domiciliados en la Comunidad de Madrid.

CONCEPTOS FINANCIABLES

Serán subvencionables las siguientes partidas:

- Costes de personal
- Costes de instrumental y material
- Costes de investigación contractual de investigación y desarrollo, conocimientos técnicos y patentes adquiridas
- Gastos de asesoramiento y apoyo a la innovación y al desarrollo de negocio
- Otros servicios externos: asistencia técnica, consultoría o equivalente en materia jurídica, económica y financiera, gestión empresarial, marketing, difusión y comercialización.
- Informes, certificaciones y auditorías realizadas por auditores o expertos.
- Otros gastos de funcionamiento: gastos de viajes y dietas directamente relacionados con el proyecto, costes de auditorías económico-financieras e industriales y de seguimiento del proyecto, cuotas abonadas por servicios prestados por viveros, incubadoras, parques científicos, y otras entidades de alojamiento de Start-up.
- Costes indirectos que se calcularán aplicando un porcentaje fijo que no podrá ser superior al 15% del importe de los costes directos del personal que resulten subvencionables, sin necesidad de aportar justificantes de gastos. El beneficiario podrá subcontratar hasta un máximo del 70% del presupuesto financiable.

La entidad podrá **subcontratar hasta un máximo del 70% de la actividad** que constituye el objeto de la subvención con los requisitos y condiciones establecidos.

OTRAS CONSIDERACIONES

- **No se admitirán solicitudes formuladas por entidades beneficiarias en las convocatorias anteriores (pymes innovadoras 2023 y start-up 2024), salvo que, en la fecha de presentación de la nueva solicitud hubiera concluido el plazo de ejecución del proyecto aprobado.**
- Efecto incentivador
- Régimen de concurrencia de competitiva
- Incompatible con otras ayudas
- Posibilidad de anticipo sin necesidad de constituir garantías.
- **Es obligatorio cumplir con la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas, que, entre otras, modifica en su artículo 11 la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de forma que una empresa no podrá ser beneficiaria de una ayuda superior a 30.000 €, si no cumple los plazos de pago estipulados en la Ley 3/2004 de lucha contra la morosidad (60 días).**
- La **ficha actual es meramente informativa** y, por tanto, no recoge la información completa. Es imprescindible remitirse a la normativa reguladora.